

## VISTO y CONSIDERANDO:

El oficio N° 001-2020-MP-FN-PJFS, cursado por la señora Fiscal de la Nación y Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos Zoraida Ávalos Rivera, en el que se adjunta el oficio N° 000258-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público.

Del oficio emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se hace de conocimiento que el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado la suma de S/ 15 783 294,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales para financiar plazas de personal fiscal que no incluyen plazas del Nuevo Código Procesal Penal; por lo que, en atención a la necesidad de fortalecer los diversos despachos fiscales a nivel nacional y a efectos de brindar un mejor servicio, se propone la siguiente distribución: siete (07) plazas de fiscales superiores, diez (10) plazas de fiscales adjuntos superiores, treinta (30) plazas de fiscales provinciales y ciento treinta (130) plazas de fiscales adjuntos provinciales.

En ese sentido, existiendo disponibilidad presupuestal para la creación de plazas fiscales y con la finalidad de continuar con el fortalecimiento institucional, la señora Fiscal de la Nación y Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos propone la creación de ciento setenta y siete (177) plazas fiscales con carácter transitorio a nivel nacional para el año 2020.

Atendiendo a la propuesta presentada, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5672, adoptado por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, en Sesión Ordinaria del 06 de febrero de 2020, acordó crear ciento setenta y siete (177) plazas fiscales con carácter transitorio a nivel nacional conforme al presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, señaladas precedentemente, para cubrir las necesidades urgentes de los Despachos Fiscales a nivel nacional, las cuales tendrán vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Consecuentemente, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5672, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear ciento setenta y siete (177) plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, vigentes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la siguiente distribución:

- Siete (07) plazas de fiscales superiores.
- Diez (10) plazas de fiscales adjuntos superiores.
- Treinta (30) plazas de fiscales provinciales.
- Ciento treinta (130) plazas de fiscales adjuntos provinciales.

**Artículo Segundo.-** Facultar a la señora Fiscal de la Nación la distribución, redistribución y/o conversión de las plazas fiscales creadas en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.

**Artículo Tercero.-** Precisar que las plazas fiscales señaladas en el artículo primero, no deberán ser convocadas a concurso público por la Junta Nacional de Justicia, por tener carácter transitorio.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación  
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1858786-2

## Acceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 413-2020-MP-FN

Lima, 21 de febrero de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 406-2020-MP-FN-PJFSAREQUIPA, remitido por el abogado Franklin Jaime Tomy López, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, mediante el cual eleva la carta de renuncia de la abogada Margarita Inés Churapa Valenzuela, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Paucarpata, así como su destaque en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Arequipa, por motivos de salud, informando que su último día de labores será el 23 de enero de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Margarita Inés Churapa Valenzuela, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Paucarpata, así como su destaque en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Arequipa, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 799-2015-MP-FN y 3779-2019-MP-FN, de fechas 09 de marzo de 2015 y 30 de diciembre de 2019; respectivamente, con efectividad al 24 de enero de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE  
Fiscal de la Nación (e)

1858696-1

## Aprueban el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 435-2020-MP-FN

Lima, 24 de febrero de 2020

## VISTOS:

Los oficios N° 1357-2019-MP-FN-CN-FEMA y N° 148-2020-MP-FN-CN-FEMA, suscritos por la señora Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, el Informe N° 2-2020-MP-FN-GAFN-BAZ, del Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación; y,

## CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1177-2014-MP-FN, de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en

Materia Ambiental, el cual fue modificado a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1673-2014-MP-FN, de fecha 07 de mayo de 2014 y de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3679-2018-MP-FN, de fecha 19 de octubre de 2018.

A través de los oficios de vistos, la señora Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, señala que ante las diversas modificaciones realizadas al Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, se hace necesario que se cuente con un texto único, en el cual se recojan precisiones como la denominación del fiscal a cargo de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, dado que corresponde que dicho cargo sea ocupado por un Fiscal Superior conforme se realiza en las otras Fiscalías Especializadas; por lo que propone que toda referencia existente a "Fiscal Coordinador Nacional" en el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental sea sustituida por "Fiscal Superior Coordinador (a) Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental".

Asimismo, en la propuesta presentada por la señora Fiscal Superior, se incorporan las funciones de las Unidades de Monitoreo Georeferencial Satelital de Delitos Ambientales (UMGSDA), entre las que se encuentra, realizar reportes de alertas tempranas de deforestación y/o avance de actividades de minería ilegal a nivel nacional, emitir informes periciales oficiales para las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental y para las Fiscalías con competencia ambiental.

Por lo antes expuesto y ante las posteriores modificaciones normativas que se han venido produciendo en materia ambiental desde la aprobación del inicial Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, resulta necesario consolidar tales modificaciones en un solo cuerpo normativo, así como comprender la regulación de las nuevas Unidades de Monitoreo Georeferencial Satelital de Delitos Ambientales, ello con el afán de permitir una actuación óptima, eficiente y eficaz por parte de los Fiscales Especializados en Materia Ambiental.

Con los vistos de la señora Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, del Jefe de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público - Decreto Legislativo N° 052.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, el cual consta de dieciocho (18) páginas que incluye tres (03) Anexos, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga al presente Reglamento.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información, difunda en los medios informáticos de la institución, la presente resolución y el Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores a nivel nacional, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Oficina de Racionalización y Estadística, Oficina General de Tecnologías de la Información, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1858696-2

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a Edpyme Progreso S.A. el cierre de oficina especial ubicada en el departamento de La Libertad**

**RESOLUCIÓN SBS N° 0631-2020**

Lima, 10 de febrero de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por EDPYME Progreso S.A. para que se le autorice el cierre de una (01) oficina especial, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta el pedido formulado;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "E"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar a EDPYME Progreso S.A., el cierre de una (01) oficina especial según el siguiente detalle:

Oficina Especial	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Otuzco	Calle Tacna N° 616 (Mz. 63 Lt. 18)	Otuzco	Otuzco	La Libertad

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS  
Intendente General de Banca

1857896-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE COMAS**

**Declaran en situación de desabastecimiento inminente el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 008-2020/MDC**

Comas, 19 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS